Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...255.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 03/2023 SUSCRITO EL 30 DE MARZO DE 2023; REFERIDA A LA LICITACIÓN POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 01/2023 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS" ID Nº 424747

-1-

Asunción, 26 de marzo de 2024

VISTO: *El Memorándum UOC N° 121/2024 del 25 de marzo de 2024, de la Dirección de Contrataciones (Expediente Nº 6484/2024); y,*

CONSIDERANDO: *Que, por la Nota DGAF N° 108/24 de fecha 26 de febrero de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas, hace referencia al Contrato N° 3/2023 firmado en fecha 30 de marzo de 2023, por el periodo de 1 año (12) meses con la empresa Panal Compañía de Seguros Generales S.A y el Ministerio de Justicia y solicita la ampliación de plazo del referido contrato por el lapso de 2 meses hasta el 31 de mayo de 2024.*

Que, la Dirección de Contrataciones se expidió mediante el Dictamen UOC N° 19/2024 del 22 de marzo de 2024 expresando «...Visto La Nota DGAF N° 108/24 de fecha 26 de febrero de 2024, en la cual la Dirección General de Administración y Finanzas, hace referencia al contrato N° 3/2023 firmado en fecha 30 de marzo de 2023 por el periodo de 1 año (12) meses con la empresa Panal Compañía de Seguros Generales S.A y el Ministerio de Justicia. En ese sentido, la Dirección General de Administración y Finanzas por providencia, remitió la solicitud a la Dirección de Contrataciones a fin de dar inicio al trámite. La Nota de fecha 26 de febrero de 2024, de la empresa PANAL DE SEGUROS SA, en la cual dan su conformidad para la ampliación del monto y vigencia originalmente pactado. Considerando Que, actualmente se encuentra vigente el Contrato N° 03/2023 para la contratación de seguro para vehículos y edificios que conforman la flota y deferentes sedes del Ministerio de Justicia, el cual fue suscrito con la empresa Panal Seguros S.A, por el monto total de 619.999.992 (seiscientos diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos guaraníes) por un plazo de 12 meses, adjudicado por Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 con ID 424747. Que, la Dirección Administrativa, instancia administradora del contrato, ha solicitado la ampliación del monto contractual por la suma de 103.333.332 (ciento tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos guaraníes) y del plazo de ejecución por el periodo de dos meses del presente año 2024, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato fenece el 30 de marzo de 2024, tiempo solicitado para el inicio de un nuevo llamado, el plazo permitirá contar con el servicio entre tanto se adjudique el nuevo llamado. Cabe aclarar que el contrato a ser ampliado tiene por objeto la prestación de servicios, por lo tanto, en este caso no se aplica el plazo de doce meses posteriores a la firma del contrato, pues e Articulado de la Ley reza lo

Escaneado con CamScanner

Resolución N°..256.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 03/2023 SUSCRITO EL 30 DE MARZO DE 2023; REFERIDA A LA LICITACIÓN POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 01/2023 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS" ID Nº 424747

siguiente: "Las unidades operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados. Conforme a lo previsto en la Ley N° 7021/2022 en su Artículo 159- Vigencia de normas anteriores. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. En tal apreciación, se indica que será considerada la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones pertinentes a los efectos de referencias normativas aplicables. El marco normativo la Ley N° 2051/03 y la Resolución 4400/2022 numeral d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. En relación a las ampliaciones, vemos que lo solicitado por la Dirección Administrativa como administradora del contrato de referencia, indica que el porcentaje solicitado de ampliación se ajusta al umbral establecido en el artículo 63 de la Ley N° 2051, quedan conforme al siguiente cuadro:

Monto total del Contrato	*Monto de la ampliación de la cobertura*
619.999.992 GS (100 %)	*103.333.332 GS. (dos meses)*
Vigencia original de la cobertura	*Vigencia de la ampliación*
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	*31/05/2024*

En ese orden, vemos que los montos a ampliarse se encuentran dentro del umbral establecido en la norma, para las modificaciones contractuales. La presente ampliación cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43/24 de fecha 22 de marzo de 2024, consignando para este ejercicio fiscal 2024. Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al proveedor, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. En ese

Escaneado con CamScanner

Resolución N°..255..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2023 SUSCRITO EL 30 DE MARZO DE 2023; REFERIDA A LA LICITACIÓN POR CONCUROS DE OFERTAS N° 01/2023 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS" ID N° 424747

orden de ideas, la situación que se plantea reúne los requisitos ut supra mencionados, manifestando, además, que es menester también solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en la cláusula 9 del contrato de referencia Conclusión: En atención a las consideraciones expuestas, esta dependencia no encuentra objeciones legales para otorgar la ampliación de vigencia del plazo y monto del contrato N° 3/2023 hasta el 31 de mayo de 2024, por el monto de 103.333.332 (ciento tres millones, trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos guaraníes) en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHÍCULO Y EDIFICIOS", ID N° 424747, adjudicado a la empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA. Conforme a la Ley 2051/03 y su reglamentación».

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió por medio del Dictamen DGAJ N° 87/24 del 22 de marzo de 2024, expresando «... De los antecedentes arrimados y conforme a las disposiciones que rigen en la materia, esta Dirección General considera que es viable la ampliación de la vigencia del plazo y monto del contrato N° 03/2023, correspondiente a la Licitación por Concursos de Ofertas (LCO) N° 01/2023. "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS ID: 424.747.", hasta el 31 de mayo de 2024, por la suma de GUARANÍES CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS. (Gs. 103.333.332), adjudicado a la EMPRESA PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., teniendo en cuenta que dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al proveedor o contratista, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y las disposiciones contractuales de dicho contrato».

Que, la presente ampliación cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43/2024 del 22 de marzo de 2024, consignando para este Ejercicio Fiscal 2024.

Que, asimismo, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes.

Escaneado con CamScanner

Resolución N°..105..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 03/2023 SUSCRITO EL 30 DE MARZO DE 2023; REFERIDA A LA LICITACIÓN POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 01/2023 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS" ID Nº 424747

-4-

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***OTORGAR*** *la ampliación de vigencia del plazo y monto del contrato Nº 03/2023 hasta el 31 de mayo de 2024, por el monto de Guaraníes Ciento Tres Millones, Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos (G. 103.333.332.-), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHÍCULO Y EDIFICIOS" ID Nº 424747, adjudicado a la empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., conforme a la Ley 2051/03 y su reglamentación.*

Art. 2º.- ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de lo dispuesto en la presente Resolución, en cumplimiento del Art. 7 inciso 3) del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Angel Barchini
Ministro

Escaneado con CamScanner